

- 1** el régimen decide aceptar al peronismo en la urna y quizá, cederle una porción ejecutiva del poder,
- 2** el régimen proscribió al peronismo, ó
- 3** una revolución castrense anula las posibilidades del peronismo, mantiene el régimen pero termina con el gobierno de la UCRP.

De estas alternativas, que el justicialismo baraja constantemente, se descarta de intentar la posibilidad de una sublevación guerrillera, acaudillada por el peronismo: "Argentina por su conformación geográfica y su naturaleza social no se presta para ser cabeza de una lucha armada, sí pueden hacerlo Bolivia, Perú o Brasil", explica un teórico. "Pero nuestro movimiento debe ser el tronco de la guerra revolucionaria cuando estalle". Por este motivo, porque la verdadera hipótesis de trabajo que el peronismo ha formulado como alternativa al gobierno; que se defina frente a los comicios de 1967, tiene el sabor de una coyuntura revolucionaria.

Sucede que hasta tanto el gobierno no se defina será necesario reunir tras el peronismo a todos los sectores populares. La condición parece indispensable cuando se prevé un par de situaciones. Si el gobierno proscribió al justicialismo, hará falta que todos los partidos populares se abstengan en señal de protesta. Si hubiera un solo partido en la legalidad serviría para canalizar la opción de los votantes peronistas y filo-peronistas, como ocurrió con la UCRI en 1955. Así, se retardaría por lo menos hasta 1970 una próxima etapa de avance.

El terreno lógico -o ideal- para concertar tales alianzas es el Parlamento, las Legislaturas y los Concejos Deliberantes. De tal forma, la buena letra, es apenas una técnica destinada a encubrir la alternativa revolucionaria que quedó planteada al gobierno; su necesidad de definirse antes del '67.

EL PODER SINDICAL

A partir del 14 de marzo pasado, el poderío gremial se había manifestado claramente superior al de los otros sectores peronistas. Los líderes sindicales se empeñaron en reunir junto a sí a las minorías justicialistas provinciales y aún a todas las minorías antioficialistas. Para triunfar, si les autorizaban el paso hacia los comicios en 1967 y 1969, para luchar, si un golpe militar los detenía; y, fundamentalmente, para provocar ahora mismo, con la presencia unida de sus aliados, la definición oficial acerca de la concurrencia a elecciones en 1967, el reconocimiento de la legalidad que los devuelva sin angustias a la vida cívica.

Desde las FF.AA. se utilizaban todos los medios a su alcance para advertir al peronismo y fundamentalmente al sector sindical, que ellos -las FF.AA.- no tolerarían que el peronismo llegase al gobierno a través de las urnas.

El gobierno a través del subsecretario de Seguridad Social, Enrique Rabinovitz, preparó una iniciativa para reformar el régimen previsional que el ministro de Trabajo quiere enviar al Parlamento bajo la forma del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional.

Representantes del sector empresario de los llamados gremios independientes han sido consultados con el fin de conocer la reacción que provocaría ese proyecto. El mayor problema gira alrededor de la edad mínima para jubilaciones: el Ministerio pretende fijarla en los 60 años, es decir, cinco menos que la establecida por la mayoría de las Cajas. Fuentes sindicales anticiparon que tal modificación es capaz de desatar duras controversias.

Si bien se guarda una estricta reserva sobre otros aspectos de la iniciativa, lo cierto es que el gobierno trata de que le sirva como arma electoral.

Uno de los asesores del subsecretario Rabinovitz explicó en privado: "Con esta reforma conquistaremos la adhesión de la enorme masa de jubilados, lo que nos permitirá fortalecer nuestro caudal de votos". No se descarta que el Poder Ejecutivo aproveche el demagógico impacto que causaría la remisión del proyecto al Congreso para reglamentar simultáneamente, mediante decreto, la Ley de Asociaciones Profesionales.

La decisión de Jorge Antonio de optar finalmente por el silencio de su despacho en el Paseo de la Castellana, produjo alguna confusión en el peronismo. Es que todos conocían su amistad con Perón y esta actitud no parecía tener demasiada explicación.

Augusto Vandor, Alberto Iturbe, Carlos Lascano, Delia Parodi, Andrés Framini, afirmaron su voluntad de "constituir un Consejo Coordinador integrado por todos los organismos del movimiento, de manera que tengan representación las fuerzas políticas, sindicales y de la juventud". El comunicado se esmeró sin embargo, en señalar la nueva misión del organismo; unificar de manera monolítica a los distintos sectores que mantienen una común ideología.

Mientras los trabajadores metalúrgicos festejaban la obtención de un nuevo convenio que aumenta sus salarios en un 35%, un grupo de jóvenes se introdujo en el acto del Luna Park e interrumpió los vivas a Augusto Vandor con un sostenido estribillo que coreaba el nombre de Perón, lo cual marcaba de alguna forma las pulseadas internas en el peronismo.

Al sancionar en general una ley sobre Contrato de Trabajo, la Cámara de Diputados intentaba reparar en parte la convulsionada situación obrera.

Fue milagro o casualidad que el cuerpo pudiera sortear la maraña de pasiones políticas: el proyecto aprobado finalmente, codificaba la mayoría de las vinculaciones entre empresarios y trabajadores.

Acaso resulte más curioso que la iniciativa haya sido redactada casi íntegramente por legisladores de la UCRP: "No interesa de dónde provenga la ley -sentenció Angel I. Castellanos (justicialista, Buenos Aires)-, basta que sea para beneficio del obrero". Que favorece largamente a los empleados es algo visible: "El proyecto de ley sobre Contrato de Trabajo dará un nuevo impulso a la errónea tesis según la cual los intereses laborales, son opuestos al de las empresas; es absolutamente inoportuno, totalmente inadecuado", se quejó la Unión Industrial Argentina.

"No se innova, se consolida lo que es norma en materia de trabajo en la Capital Federal", trató de disculpar el autor del proyecto, Roberto Pena, líder la minoría larraldista y amigo de Germán López. Fundamentalmente, la sanción de Diputados establece un nuevo sistema de Indemnizaciones por despido: si el empresario despide por falla de trabajo, el obrero percibirá una suma equivalente a la mitad de su remuneración mensual por cada año de servicio; el total de la indemnización no podrá superar un salario mínimo, vital y móvil. Pero, si el despido no tiene causa justificada la indemnización montará un mes por cada año de servicio, sin que esa suma pueda superar al importe de tres meses de salario mínimo, vital y móvil.

Hasta el momento, el tope mensual por año de servicio es de 5 mil pesos, según el régimen de la ley 11.729. Esta última ley fue aprobada hace 32 meses y destinada a los Empleados de Comercio, pero sus normas rigen por analogía en el fuero laboral. Su ámbito de aplicación se extendió de acuerdo a la jurisprudencia y al decreto 33.302/45; si el Senado Nacional homologa la sanción de los diputados, volverá a cumplir su cometido

La media sanción de Diputados rige para todos los sectores con relación de dependencia, menos los del servicio doméstico y los empleados públicos. La Cámara Baja presume la existencia de un Contrato de Trabajo cuando exista la sola prestación de servicios: el empleador podrá establecer reglamentos de labor, pero el trabajador podrá impugnarlos; toda modificación no aceptada por este, le da derechos a considerar rescindida la contratación. A igual tarea corresponderá igual salario, que deberá abonarse en moneda nacional.

Al sancionar en general una ley sobre Contrato de Trabajo, la Cámara de Diputados intentaba reparar en parte la convulsionada situación obrera.

El aguinaldo queda incorporado también, a la legislación positiva.

El obrero accidentado, el obrero enfermo gozarán de sus sueldos hasta tres meses después del comienzo del mal, pero esto no excluye la indemnización si correspondiere. El empresario deberá conservar el empleo a los accidentados y a los obligados por el servicio militar, las vacaciones serán abonadas como tiempo trabajado realmente: diez días a los operarios con menos de cinco años de antigüedad, quince días si tienen entre cinco y diez años de trabajo, luego, veinte entre diez y quince años, veinticinco días hábiles hasta veinte años de antigüedad, y un mes a los dependientes con más de veinte años en el servicio.

La huelga suspende el Contrato de Trabajo, pero el empleador no podrá despedir al huelguista aunque el movimiento haya sido declarado ilegal. El empleado podrá considerar extinguido el contrato por su renuncia; también si prueba la culpa del empleador. Éste a su vez, podrá finalizarlo por culpa de la otra parte, si prueba daños y perjuicios al patrimonio empresario por incapacidad, injurias o abandono voluntario del obrero. Si el asalariado se retira de la empresa deberá preavisar con un mes de anticipación; su patrón, en cambio, lo hará un mes antes si el operario tiene menos de tres años en la empresa y dos meses antes si superase esa antigüedad.

¿QUÉ PASA EN LAS FF.AA.?

Sin embargo, el gran tema seguían siendo los rumores de golpe de Estado. "Por supuesto que no, -dijo un contraalmirante en actividad, calmosamente-. No hay ningún golpe inminente". Pero el gobierno tampoco hace nada por evitarlo. Un pronunciamiento militar contra el poder civil suele ser la consecuencia de una ruptura violenta, de un mutuo desgaste o de dos actitudes inconciliables frente a un mismo problema. Las dos primeras hipótesis no parecen posibles, porque el diálogo entre el gobierno y Fuerzas Armadas sigue siendo nulo y para que haya pelea, cualquier forma de contacto es imprescindible. Solo la tercera disyuntiva podría cumplirse, a través de algunas variantes previsibles. Hay tres: la convocatoria a elecciones provinciales en 1967 para renovar gobernadores, la pasividad oficial ante las insurrecciones izquierdistas en América Latina y la politización de los claustros universitarios.

De todas ellas, la más peligrosa es ciertamente la primera, debido a la posibilidad de que el peronismo triunfe en estados clave como Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. De ocurrir esto, un frente golpista capitaneado por los militares de alta graduación precipitaría la caída del gobierno o por lo menos la remoción de sus figuras clave.

Así se desprendía de las recientes declaraciones públicas formuladas por los oficiales durante los festejos de la Revolución del '55. Para evitar una situación semejante, se ha recurrido a una medicina preventiva: la advertencia. "No vamos a custodiar comicios que tal vez al día siguiente desconozcamos", dijeron al ministro de Defensa, Leopoldo Suárez, en un almuerzo con varios jefes con mando.

De no mediar causas imprevisibles, gobierno y Fuerzas Armadas seguirán estudiándose de cerca. Para esa fecha los jefes militares habrán hecho un acopio suficiente de fracasos administrativos y políticos de la gestión gubernamental que sirvan para reforzar sus exigencias. Se anotarán en esa carpeta la "radicalización" de la función pública, la deficitaria reestructuración de los ferrocarriles, la paralización de las inversiones extranjeras, la importación de petróleo y la falta de ejecutividad. Claro que la mayor preocupación de las FF.AA. en su conjunto era el "grave peligro" que significaba el peronismo frente a las elecciones.

También figurarán en el temario los problemas políticos; el avance de las ideas comunistas que -según los militares- han invadido el claustro universitario y la radiodifusión, y la riesgosa actitud de expectativa ante las rebeliones izquierdistas en el continente. Pero estas dos acusaciones, apuntadas como variantes de un posible planteo, difícilmente puedan concretarse antes de 1967.